

Cláusula 1- Objeto del Contrato.....

Cláusula 2- Alcance del objeto del contrato

Cláusula 3- Valor y forma de pago.....

Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....

Cláusula 5- Obligaciones del Contratista.....

Cláusula 6- Responsabilidad.....

Cláusula 7- Plazo del contrato.....

Cláusula 8- Cesión.....

Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....

Cláusula 10- Independencia del Contratista.....

Cláusula 11- Indemnidad.....

Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....

Cláusula 13- Solución de Controversias.....

Cláusula 14- Notificaciones.....

Cláusula 15- Supervisión.....

Cláusula 16- Documentos.....

Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....

Cláusula 18 – Garantías.....

Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....

Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....

Cláusula 21- Domicilio contractual y lugar de ejecución.....

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **LUIS EDUARDO CUENCA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.717.651 de Neiva-Huila, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo de la carta superior que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene la necesidad de suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con un licenciado en educación física, recreación y deporte, para la preparación, acondicionamiento y acompañamiento de los servidores públicos de la entidad para la participación en los décimos juegos nacionales de empleados de control fiscal Antioquia 2016.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con un licenciado en educación física, recreación y deporte.

3) Que la Secretaria General de la entidad, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indica la existencia de disponibilidad presupuestal, los cuales fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta.

4) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

5) Que el contratista presentó la oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA PREPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, PARA LOS DÉCIMOS JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL – ANTIOQUIA 2016.

Cláusula 2 – Alcance del objeto del contrato

Incentivar la práctica de actividad física y/o deportiva generando un espacio de sano esparcimiento que permita a los funcionarios de la entidad mejorar las relaciones interpersonales, adquirir mayor compromiso institucional y fortalecer su acondicionamiento físico para la participación en los décimos juegos nacionales de empleados de control fiscal, Antioquia 2016.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111620 servicios temporales recursos humanos

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita un licenciado en educación física, recreación y deporte con experiencia en el ejercicio de la profesión de 2 años.

B. Valor

El valor del contrato es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento del objeto contractual.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva hará un único pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la Entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218, fuente 230204, del presupuesto aporte municipio.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000114 del 18 de Octubre de 2016.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

Cláusula 5 – Obligaciones de la Contratista

La contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de éste tipo de contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender

"Control Fiscal Con Sentido Público"

las instrucciones y los requerimientos de la supervisora del contrato.

2. Preparar física, psicológica e integralmente a los servidores de la entidad para la participación de los décimos juegos nacionales de empleados de control fiscal en el Departamento de Antioquia.
3. Realizar el acondicionamiento físico y deportivo de los servidores públicos de la entidad.
4. Brindar acompañamiento en todo momento a los servidores públicos inscritos en las diferentes modalidades deportivas.
5. Diseñar el reglamento de recreación, cultura y deporte de la entidad.
6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.
7. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
11. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en <http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php> links / "LA ENTIDAD" / "Quienes Somos", página 19.
12. El contratista deberá aportar certificación de exámenes médicos de ingreso.
13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1° y 5° del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo del contrato:

El plazo para la ejecución será de un (1) mes determinado por la supervisora del contrato, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1° del presente acuerdo de voluntades, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 Teléfono: 8717753- 8711170 Correo electrónico: contralor @ contraloriamunicipal.gov.co	Nombre: Luis Eduardo Cuenca Ramírez Dirección: carrera 10 n° 40ª-15 Teléfono: 3115215468 Correo electrónico: luiscuenca65@hotmail.com

Cláusula 15. Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Secretaría General.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

La Oferta presentada por el Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.

Declaración Juramentada de Bienes.

Afiliación a Salud, Pensión y ARL.

Examen médico de ingreso

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia del RUT.

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere 1. Registro Presupuestal correspondiente: 2. Los documentos que acreditan el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 3. Firma del acta de inicio.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000114 del 18 de Octubre de 2016.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de los derechos de contratación.

“Control Fiscal Con Sentido Público”



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 26 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y LUIS EDUARDO CUENCA RAMÍREZ

Cláusula 21 – Domicilio contractual y lugar de ejecución:

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Neiva (Huila), el lugar de ejecución será en Neiva-Huila y Guatape-Antioquia.

Para constancia se firma en Neiva, **21 OCT 2016**

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

JOSÉ BDEBRÁN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal

CONTRATISTA

LUIS EDUARDO CUENCA RAMIREZ
Contratista

Proyecto y revisó:
JUAN DAVID GIL RUIZ